

establezcan mayores plazos a favor del administrado o menores requisitos, en cuyo caso serán de aplicación estos últimos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS  
Ministro de Economía y Finanzas

1648036-1

\* *El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.*

## Designan representante del Ministro de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo de DEVIDA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2018-EF/10

Lima, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico ilícito de drogas se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la cual cuenta con un Consejo Directivo, integrado, entre otros, por el Ministro de Economía y Finanzas o su representante;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, señala que la representación del Ministro de Estado ante el citado Consejo Directivo debe recaer en el (la) Viceministro (a) del Sector o su Secretario (a) General;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2018-EF se designa a señora Betty Armida Sotelo Bazán en el cargo de Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se estima pertinente designar al nuevo representante del Ministro de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas; en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, como representante del Ministro de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS  
Ministro de Economía y Finanzas

1647932-1

## Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 192-2018-EF/43

Lima, 15 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2017-EF/43, se designó al señor Pedro Miguel Casavilca Silva, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos, Categoría F-3, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 18 de diciembre de 2017;

Que, el señor Pedro Miguel Casavilca Silva, ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla a partir del 16 de mayo de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Miguel Casavilca Silva, al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos, Categoría F-3, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 16 de mayo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS  
Ministro de Economía y Finanzas

1648975-1

## Designan Director de la Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2018-EF/43

Lima, 16 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2015-EF/43 se designó al señor Wilder Fernando Ramírez Ventura en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Política Fiscal, Categoría F-3, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la que es pertinente aceptar;

Que, asimismo, actualmente se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos, Categoría F-3, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que resulta pertinente designar a la persona que ejerza dicha función; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF,

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Wilder Fernando Ramírez Ventura, al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Política Fiscal, Categoría F-3, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Wilder Fernando Ramírez Ventura al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos, Categoría F-3, de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS  
Ministro de Economía y Finanzas

1648975-2

**ENERGIA Y MINAS**

**Rectifican error aritmético de cuadro contenido en el Artículo 1 de la R.M. N° 043-2018-MEM/DM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 140-2018-MEM/DM**

Lima, 19 de abril de 2018

VISTOS: El Expediente N° 21244017 sobre imposición de servidumbre de electroducto, de paso y de tránsito para la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma – S.E. Mina Justa, la solicitud de rectificación de error aritmético de la Resolución Ministerial N° 043-2018-MEM/DM que impone la citada servidumbre de electroducto, de paso y de tránsito, presentada por Marcobre S.A.C.; y, los Informes N° 098-2018-MEM/DGE-DCE y N° 279-2018-MEM/OGJ, elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2017-MEM/DM, publicada el 25 de mayo de 2017, se otorga a favor de Marcobre S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma – S.E. Mina Justa, aprobándose el Contrato de Concesión N° 502-2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2018-MEM/DM, de fecha 01 de febrero de 2018, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva señalada en el considerando que antecede de la que es titular Marcobre S.A.C., la servidumbre de electroducto, de paso y de tránsito para la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma – S.E. Mina Justa, ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica;

Que, mediante Oficio N° 126-2018-MEM/SEG, notificado el 02 de febrero de 2018, se remite a Marcobre S.A.C. la Resolución Ministerial mencionada en el considerando precedente, a fin de que disponga su publicación en el diario oficial El Peruano, para su entrada en vigencia, según lo establecido en el artículo 7 de la citada resolución;

Que, mediante Carta MARC-CA-2018-046 con Registro N° 2791577, de fecha 01 de marzo de 2018, Marcobre S.A.C. solicita rectificar un error aritmético respecto al valor numérico del área total de la citada

servidumbre impuesta, al haberse consignado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 043-2018-MEM/DM el valor de 126 366,50 m<sup>2</sup> como área total de la servidumbre de paso y de tránsito, siendo lo correcto 169 040,04 m<sup>2</sup>;

Que, de acuerdo con el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme a lo señalado en los Informes de Vistos, el error aritmético que se solicita rectificar no altera el sentido de la decisión ni lo sustancial del contenido de la Resolución Ministerial N° 043-2018-MEM/DM; por lo cual corresponde rectificar el cuadro donde figura el área total de la servidumbre de paso y de tránsito consignado en el artículo 1 de la citada resolución, según lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
126 366,50 m <sup>2</sup>	169 040,04 m <sup>2</sup>

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Rectificar el error aritmético del cuadro donde se consigna el área total de la servidumbre de paso y de tránsito impuesta para la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma – S.E. Mina Justa, contenido en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 043-2018-MEM/DM, precisándose lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
126 366,50 m <sup>2</sup>	169 040,04 m <sup>2</sup>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
Ministro de Energía y Minas

1639664-1

**Autorizan transferencias financieras de recursos a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Ancash, Huánuco, Lambayeque y Lima**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 170-2018-MEM/DM**

Lima, 11 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 033-2018-MEM-OGP/DIR, del 03 de mayo de 2018, de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, y, el Informe N° 434-2018/MEM-OGJ, del 07 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras en el marco del proceso de descentralización a favor de los gobiernos regionales